



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 3122 DE 2007

17 AGO 2007

Por el cual se suprimen los empleos de la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 literal m y 115 de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de conformidad con las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímense de la planta de personal de empleados públicos de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía, a partir de la fecha de publicación del presente decreto los siguientes empleos:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL COMISIONADO NACIONAL PARA LA POLICÍA			
1 (Uno)	Comisionado Nacional para la Policía	0170	



Continuación del Decreto. "Por el cual se suprimen los empleos de la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía y se dictan otras disposiciones."

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
6 (Seis)	Asesor	1020	12
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	20
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	15

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Secretario General del Comisionado Nacional para la Policía	0038	23
2 (Dos)	Director del Comisionado Nacional de la Policía	0156	23
6 (Seis)	Comisionado Regional	2038	24
45 (Cuarenta y cinco)	Profesional Especializado	2028	17
18 (Dieciocho)	Profesional Especializado	2028	15
16 (Dieciséis)	Profesional Especializado	2028	14
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	16
10 (Diez)	Técnico Administrativo	3124	15
11 (Once)	Secretario Ejecutivo	4210	20
9 (Nueve)	Secretario Ejecutivo	4210	18
12 (Doce)	Auxiliar Administrativo	4044	17
7 (Siete)	Conductor Mecánico	4103	15
6 (Seis)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	11



Continuación del Decreto. "Por el cual se suprimen los empleos de la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 2º. TRANSITORIO. Los cargos que a continuación se relacionan y que están incluidos en el Artículo 1º del presente decreto, quedarán automáticamente suprimidos una vez los funcionarios que los ocupen obtengan por parte de la Administradora del Fondo de Pensiones correspondiente, el reconocimiento de la pensión y su inclusión en nómina de pensionados, con el fin de dar cumplimiento al plan de protección especial de prepensionados de conformidad con lo establecido en las leyes 790 de 2002 y 812 de 2003, así como el decreto 190 de 2003, quienes continuarán prestando sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar, dependencia que asumirá el pago de las acreencias laborales de estos empleados públicos, hasta tanto se cumpla la condición mencionada, así:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Secretario General del Comisionado Nacional para la Policía	0038	23
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17

ARTÍCULO 3º. TRANSITORIO. Los cargos que a continuación se relacionan y que están incluidos en el Artículo 1º del presente decreto, quedarán automáticamente suprimidos en la fecha de ejecutoria de la sentencia que autorice el levantamiento de fuero sindical o hasta el vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos especiales, en defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, y el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General asumirá el pago de las acreencias laborales de estos empleados públicos, hasta tanto se cumpla la condición mencionada, así:

PLANTA GLOBAL			
No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	16
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	17
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15

Continuación del Decreto. "Por el cual se suprimen los empleos de la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía y se dictan otras disposiciones."


ARTÍCULO 4º. TRANSITORIO.- Los funcionarios de que tratan los artículos 2 y 3 del presente decreto, continuarán con el régimen salarial y prestacional al que tenían derecho antes de la supresión de los empleos.

ARTÍCULO 5º. Los funcionarios que al momento de la supresión de que trata el presente decreto hayan acreditado su condición de cabeza de familia, de mujer en etapa de gestación o dentro de los tres (3) meses posteriores al parto, de discapacitado o que ostenten derechos de carrera administrativa, a quienes se les suprime el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, serán incorporados en un empleo igual o equivalente que para el efecto se cree en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar, del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia o del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Bienestar de la Policía Nacional de Colombia.

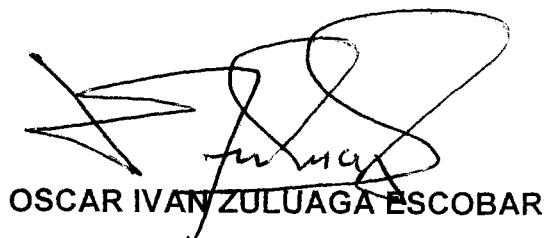
ARTÍCULO 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el decreto 1810 de 1994 y demás disposiciones que le sean contrarias, en los términos y condiciones señaladas en el presente decreto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D. C., a los,

17 AGO 2007




EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

Continuación del Decreto. "Por el cual se suprimen los empleos de la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía y se dictan otras disposiciones."

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



JUAN MANUEL SANTOS C.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO